

Nota DNC N° 673 /2021

Asunción, 21 de enero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388754
Etapas del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Locación de Inmueble Determinado para Sub Sede de la Oficina Regional del MDS en el Distrito de San José de los Arroyos.
Entidad	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos remitir El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria o en su defecto, la Constancia Ad-Referéndum correspondiente, en atención a que en su lugar se ha cargado en el SICP una constancia plurianual. *Consideración Normativa: Ley N° 6672/21.- Art.174/175.-*
2. Siguiendo con el punto anterior, consultamos por qué motivo se ha remitido una constancia plurianual, siendo que en el SICP el proceso indica no ser un proceso plurianual, solicitamos realizar los ajustes que correspondan en atención a que la cantidad de meses que se pretende contratar (12) supera el ejercicio fiscal en curso. *Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 5695/19 Art. 16.-*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: uurunaga@dncp.gov.py